



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 080-2024-MDL-"A"

Lagunas, 05 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 003-2024/MDL/ING.YEHC-RO, de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por el Residente de Obra, Carta N° 009-2024/MDL/EYR-SO, de fecha 12 de marzo de 2024 emitido por el Supervisor de Obra, Informe N° 0125-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Informe N° 052-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), prescribe: Actualización del Programa de Ejecución de Obra: 202.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica; asimismo, establece que 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2024-MDL-"A", se aprueba, EL ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERPIASM EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ EN LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2604802., por el monto de S/.36,516.02 (Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 02/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía se DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



PERIMETRICO Y GRADERIAS; EN EL(LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI N° 2604802; por ocho (08) días calendario, que tiene como causal la aprobación del adicional de obra N° 01, plazo que debe ser sumado a los dos (02) días del plazo inicial con los que cuenta la obra, los mismos que se deberán computar desde el reinicio del plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Carta N° 003-2024-MDL/ING.YEHC-RO, de fecha 12 de marzo de 2024, el Residente de Obra alcanza al Supervisor de Obra el Cronograma de Obra: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERÍAS, EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, mediante Carta N° 009-2024-MDL/EYR-SO, de fecha 12 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra solicita al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial de la MDL, la aprobación del CRONOGRAMA de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERÍAS, EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, mediante Informe N° 0125-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 21 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza a la Gerencia Municipal dichos actuados para su aprobación, por lo que manifiesta se encuentra conforme, asimismo del análisis realizado concluye que la obra mencionada anteriormente tiene como fecha de reinicio de obra el 13 de marzo de 2024 y como fin de plazo el 22 de marzo del 2024, por lo que recomienda aprobar el calendario valorizado y cronograma de avance de obra mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 052-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 25 de marzo de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, puede aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2024 el Cronograma de Avance de Obra del Adicional N° 01, obra: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERÍAS, EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con CUI N° 2604802.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de abril de 2024, remite los actuados a la Secretaría General para la proyección del acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2024, el Cronograma de Avance de Obra del Adicional N° 01, de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, CERCO PERIMÉTRICO Y GRADERÍAS, EN EL (LA) ESTADIO MARACANÁ DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con CUI N° 2604802.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Mardhena
ALCALDE